



FEDERACIÓN DEL VOLEIBOL ARGENTINO

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS NACIONALES

INDICE

CAPITULO I

CAMPEONATOS NACIONALES SUB-14, SUB-16 y SUB-18

Organización	pág.02
De las afiliadas	pág.03
Del organizador	pág.04
De los participantes	pág.05
Uniformes oficiales	pág.07
Autoridad de los Campeonatos: Jurado	pág.08
Reunión Preliminar	pág.08
Reunión General	pág.09
Comisiones de trabajo	pág.10
Reglamentación y organización de los Campeonatos	pág.12
Sistemas de Disputa.....	pág.12
Ceremonias protocolares	pág.20
Premios	pág.20

CAPITULO II

COPAS ARGENTINAS DE CLUBES SUB-14, SUB-16y SUB-18

Organización	pág.21
Inscripción.....	pág.21
Obligaciones del Organizador.....	pág.22
Conformación Delegación.....	pág.23
Sistema de Disputa.....	pág.24
Ceremonias Protocolares.....	pág.26
Premios.....	pág.26

CAPITULO III

SANCIONES

Campeonatos Nacionales.....	pág.27
Copas Argentinas.....	pág.28
Jugadores.....	pág.29

CAPITULO IV

VARIOS

Varios.....	pág.29
-------------	--------



FEDERACIÓN DEL VOLEIBOL ARGENTINO

REGLAMENTO DE CAMPEONATOS NACIONALES

1. La Fe.V.A. patrocinará y fiscalizará los Campeonatos Nacionales Sub-14, Sub-16 y Sub-18.

CAPITULO I

CAMPEONATOS NACIONALES SUB-14, SUB-16 y SUB-18

2. Organización

Los Campeonatos Nacionales se realizarán de acuerdo al Calendario Deportivo oficial propuesto por la Comisión de Organización Deportiva al Consejo Directivo de la Fe.V.A.

- 2.01. Para los fines que correspondan, se establecen las siguientes regiones geográficas:
 - 2.01.01 Región Bonaerense: Federación Bonaerense.
 - 2.01.02 Región Cordobesa: Federación Cordobesa.
 - 2.01.03 Región Cuyo: Federaciones de Mendoza, San Juan y San Luis.
 - 2.01.04 Región Metropolitana: Federación Metropolitana.
 - 2.01.05 Región Noreste Argentino (NEA): Federaciones de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones.
 - 2.01.06 Región Noroeste Argentino (NOA): Federaciones de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.
 - 2.01.07 Región Nor-Patagonia: Federaciones de La Pampa, Neuquén y Río Negro.
 - 2.01.08 Región Sur-Patagonia: Federaciones de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
 - 2.01.09 Región Santafesina: Federación Santafesina.
- 2.02. La designación de las sedes de los Campeonatos Nacionales se efectuará de acuerdo a lo establecido en Consejo Directivo, donde las mismas serán rotativas cada año entre las Regiones Múltiples (compuestas por más de una Federación Provincial), de acuerdo al cronograma confeccionado por la Comisión de Organización Deportiva. No se autorizará el desdoblamiento de las ramas en un mismo Campeonato Nacional, cuando la distancia entre una y otra sede sea superior a los 200 kilómetros. En la Región Patagonia, en caso de exceder esos 200 kms, se estudiará cada caso en particular.
- 2.03. Las postulaciones para organizar los Campeonatos Nacionales deberán hacerse ante la Comisión de Organización Deportiva, en la primera reunión del año, o en la fecha que se establezca en el Calendario Deportivo anual, a los efectos de ser presentadas ante el Consejo Directivo de la Fe.V.A. Se abrirá un registro de Federaciones Organizadoras suplentes, para el caso de que alguna Federación desista

- de su organización ó se decida cambiar la sede por deficiencias organizativas y/o de infraestructura.
- 2.04. Las federaciones postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- 2.04.01. Nota de la Federación Provincial presentando la postulación.
- 2.05. La Federación organizadora designará y hará funcionar las siguientes Comisiones de apoyo para la realización del Campeonato:
- 2.05.01. Comisión de Organización Deportiva
- 2.05.02. Comisión de alojamiento.
- 2.05.03. Comisión de alimentación.
- 2.05.04. Comisión de transporte.
- 2.05.05. Comisión de Arbitraje.
- 2.05.06. Comisión de prensa y difusión.
- 2.05.07. Comisión de protocolo.
- 2.05.08. Comisión de administración.
- 2.05.09. Comisión de gimnasios.
- 2.05.10. Comisión médica.
- 2.05.11. Otras a criterio de la federación organizadora.
- 2.06. La Federación sede de un Campeonato Nacional organizará jornadas técnicas.

3. De las Afiliadas

- 3.01. En los Campeonatos Nacionales podrán participar los equipos representativos de las federaciones afiliadas a la Fe.V.A. que al momento de su inscripción se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas y deportivas.
- 3.02. Toda Federación suspendida en su afiliación ó que mantenga cualquier tipo de sanción, deudas por multas, etc. no podrá participar de un Campeonato Nacional.
- 3.03. Para poder ser organizador de un Campeonato Nacional, todas las Federaciones tienen la obligatoriedad de participar en por lo menos un Campeonato (fuera de su Región y en ambas ramas) en el año anterior, de lo contrario se le otorgará la sede a la Región que haya quedado libre.
- 3.04. Para participar en los Campeonatos Nacionales, las afiliadas deberán cumplimentar con los siguientes actos administrativos:
- 3.03.01. Inscripción: Mediante nota oficial hasta treinta (30) días antes del inicio de la competencia, esta deberá remitirse a la Fe.V.A. La comunicación puede enviarse por fax / mail (dentro del horario de atención al público), y el posterior envío del oficio correspondiente.
- 3.03.02. Nómina de la delegación: deberá ser remitida en el formulario correspondiente (02), en tiempo y forma, a la sede de la Fe.V.A. , con copia al organizador, como mínimo treinta (30) días antes del inicio de la competencia. Puede comprender hasta dieciocho (18) jugadores. Este Formulario puede remitirse por fax/mail (dentro del horario de atención al público) y el posterior envío del oficio correspondiente.
- 3.03.03. Nómina de viaje: deberá presentarse en el formulario correspondiente (02 Bis), al Jurado con copia al organizador, en la Reunión Preliminar.

- 3.05. Cuando el número de inscriptos sea inferior a seis (6), o en el proceso de inscripción y ratificación se alcance igual condición, la Fe.V.A. procederá a la suspensión de dicho Campeonato, declarándolo desierto.
- 3.06. El incumplimiento de una afiliada en forma parcial o total de lo dispuesto en el Art. 3.04., será motivo suficiente para su exclusión en dicho Campeonato, y consiguientemente sujeto a las sanciones que establece el presente Reglamento.
- 3.07. Con la debida y necesaria anticipación a la fecha de realización de los Campeonatos Nacionales, la Comisión de Organización Deportiva propondrá a la Mesa Ejecutiva un representante que inspeccionará las condiciones ofrecidas por el Organizador para dicha Competencia.

4. Del Organizador

- 4.01. Son obligaciones del Organizador:
 - 4.01.01. Traslados, alojamiento y alimentación de los integrantes del jurado, designados por la Fe.V.A..
 - 4.01.02. Cumplir con las condiciones ofrecidas en su postulación.
 - 4.01.03. Alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y alojamiento, los que deberán ser en forma separada y con condiciones adecuadas de privacidad para los árbitros participantes. El costo será a cargo de la Federación a la que represente.
 - 4.01.04. Movilidad para las delegaciones que lo requieran, para concurrir a los partidos, ceremonias o actos programados, alojamientos y lugares de alimentación, desde su arribo y hasta su partida, siempre que las distancias sean mayores de dos (2) km.
 - 4.01.05. Deberá brindar alojamiento en hotel y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), de acuerdo al arancel establecido por Fe.V.A.(en concepto de "Derecho de Participación" por integrante de delegación, por día de competencia).
 - 4.01.06. Deberá contratar un seguro que cubra la estadía de todos los participantes oficiales, desde el momento de arribo a la sede del Campeonato y hasta el retiro de la misma. Copia del formulario del seguro e instrucciones para el caso de producirse un siniestro, deberán ser entregados a los Presidentes de Delegación.
- 4.02. La alimentación y bebidas extras, medicamentos, diarios, revistas, fotografías, espectáculos no oficiales, comunicaciones telefónicas, telegáficas o por fax, como así también cualquier otro gasto extra no enumerado, será por cuenta de cada delegación.
- 4.03. La Federación sede debe contemplar el ingreso a los alojamientos entre las 7.00 y 10.00 horas del día de inicio del torneo y el egreso de las delegaciones luego de la finalización de la competencia.
La alimentación abarcará desde el desayuno del día de inicio del torneo, hasta el almuerzo del último día.
- 4.04. La delegación que desee aumentar el número de sus integrantes deberá dar aviso, con diez (10) días de anticipación al inicio del campeonato, a la Federación Organizadora, para los efectos de las reservas de alojamiento, de ser posible con su misma delegación. Los costos correrán por cuenta del interesado.

- 4.05. Deberá contar con una sala (preferentemente en el Gimnasio de Juego principal) donde funcionará el Comité de Control, disponible durante las 24.00 hs. y desde el día anterior al comienzo de la competencia. Esta sala deberá contar como mínimo con:
- a) 1 computadora (con conexión a Internet) con impresora
 - b) 1 teléfono / fax
 - c) 1 fotocopidora
- 4.06. Asegurar las condiciones adecuadas de los lugares de competencia con una antelación mínima de dos (2) horas a la prevista para el inicio del partido. Los lugares de juego deberán contar con:
- a) Canchas con piso sintético, parquet ó madera flotante como mínimo en todas las categorías.
 - b) Red, parantes y antenas reglamentarias.
 - c) Sistema de timbres y luz para solicitud de tiempos y cambios.
 - d) Mesa de Control para planillero y tablerista.
 - e) Mesa de Control para Jurado.
 - f) Agua mineral para los equipos (durante los partidos).
 - g) Dos tableros electrónicos y/o manuales en lugares visibles.
 - h) Balones oficiales de juego, homologados por la Fe.V.A. (3 por cancha)
 - i) Secapisos.
 - j) Cartabón.
 - k) Banderines para jueces de línea.
 - l) Tablillas para cambios (numeradas del 01 al 18)
 - m) Sistema de audio en: Acto Inaugural, Partido Final y Acto de Clausura.
 - n) Servicio de atención médica de emergencias para la competencia
 - o) Servicio de seguridad en el estadio

5. De los participantes

- 5.01. Las delegaciones participantes, deberán estar integradas de la siguiente forma:
- 5.01.01. Doce (12) jugadores como máximo y nueve (9) como mínimo.
 - 5.01.02. Un (1) Entrenador categoría Nacional, según lo establecido en el Art. 5.08. del presente Reglamento.
 - 5.01.03. Un (1) ayudante técnico. Categoría Provincial II como mínimo
 - 5.01.04. Un (1) médico -no obligatorio- (debidamente acreditado por la Fe.V.A.)
 - 5.01.05. Un (1) árbitro categoría Nacional o aspirante a Nacional.
 - 5.01.06. Un (1) acompañante femenino (sólo en el caso de equipos femeninos Sub-14 y Sub-16).
 - 5.01.07. Un (1) presidente de la delegación por cada rama, que debe ser preferentemente miembro del Consejo Directivo de la Federación que representa. Deberá concurrir munido de nota de designación, firmada por las autoridades de la misma.
- 5.02. Abonar el arancel por “Derecho de Participación” a cargo de cada Delegación participante.
- 5.03. Los participantes de un Campeonato Nacional deberán concurrir en forma obligatoria a las reuniones y ceremonias oficiales establecidas en el presente Reglamento, de acuerdo al siguiente orden:

- 5.03.01. Reunión Preliminar: Se realizará en hora y lugar que establezca el Jurado y deberá concurrir el Jefe de Delegación, con la documentación correspondiente.
- 5.03.02. Reunión General: Se realizará en forma, lugar y hora establecida por el Organizador y deberá concurrir el Presidente de Delegación, el Técnico y el capitán.
- 5.03.03. Todas las demás reuniones que sean consideradas por el Jurado, necesarias para el desarrollo de la Competencia.
- 5.03.04. Todas las Delegaciones y Árbitros deberán participar obligatoriamente de la ceremonia de apertura de la Competencia.
- 5.04. En caso de alguna objeción u observación sobre algún/a jugador/a, la Fe.V.A. producirá dictamen, que comunicará a la respectiva Federación con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de inicio de la competencia, con copia del mismo a la sede y al jurado de la Competencia, para su cumplimiento.
- 5.05. El jurado del Campeonato podrá objetar la participación de equipos o jugadores individualmente, cuando hubiere causas justificadas para hacerlo, resolviendo en definitiva.
- 5.06. En caso de tener los/as jugadores/as el Documento Nacional de Identidad en trámite de renovación, deberá acompañarse al comprobante respectivo otra acreditación que tenga foto actualizada, como cédula de Identidad de la Policía Federal ó Provincial, Pasaporte, ó Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento con foto. (En todos los casos se debe acompañar el carnet FeVA). Los carnets de federaciones provinciales, no serán válidos como documento.
- 5.07. En el primer partido, o cada vez que el Jurado así lo requiera, los equipos participantes deberán presentar en la Mesa de Control, previo a la iniciación de los mismos, los carnets ó Documentos de Identidad de los/as jugadores/as y Cuerpo Técnico.
Si ello no se realizara, perderán el partido correspondiente, declarándose ausente. Si faltara sólo el de algún jugador, el mismo no podrá participar del encuentro, hasta que se presente el carnet ó documento correspondiente.
- 5.08. Los entrenadores de los equipos participantes, deberán estar habilitados por la Fe.V.A. y tener el carnet respectivo. Como mínimo deberán tener categoría Nacional I.
- 5.09. En caso de que lo solicite la Federación organizadora, y con el fin de poder preparar el programa completo de los campeonatos, las federaciones participantes deberán enviar al organizador los datos complementarios de los integrantes de cada delegación, especialmente edad, altura, peso, colores y detalle de los uniformes, currículum, etc. Toda esta información deberá enviarse antes de los diez (10) días del inicio de la competencia.
- 5.10. **Edades:** Los/as jugadores/as participantes en los Campeonatos Nacionales deberán tener las siguientes edades máximas:
 - 5.10.01. Sub-18: dieciocho (18) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre de año de disputa del Campeonato.
 - 5.10.02. Sub-16: dieciséis (16) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre de año de disputa del Campeonato.

- 5.10.03. Sub-14: catorce (14) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre de año de disputa del Campeonato.
- 5.11. En todos los Campeonatos Nacionales será obligatorio contar con un mínimo de siete (7) jugadores de la categoría en disputa, quedando libre el resto.
- 5.12. Sólo podrán integrar los equipos de las afiliadas, que participen en los Campeonatos Nacionales, los jugadores registrados y habilitados en la Fe.V.A. a la presentación del Form. 02.
- 5.13. Los/as jugadores/as que hayan solicitado pase **Interfederativo Transitorio** no podrán integrar los seleccionados de la federación a la que han ingresado, pudiendo participar en los Campeonatos Nacionales sólo por su Federación de origen.
- 5.14. Los/as jugadores/ras que hayan efectuado un pase **Interfederativo Definitivo** podrán integrar los Seleccionados de su nueva Federación. En el momento que opte por su nueva Federación, no lo podrá hacer más por su Federación de origen.
- 5.15. Pueden intervenir en los Campeonatos Nacionales, los extranjeros que acrediten dos (2) años de residencia ininterrumpida en el País. Además, deberán acreditar un (1) año de actuación en la afiliada que representarán.
- 5.16. Ninguna afiliada podrá integrar cada uno de sus equipos con más de tres (3) jugadores/as en las condiciones establecidas en el Art. 5.14.

6. Uniformes oficiales

- 6.01. Con relación a los uniformes de juego de las afiliadas, se establecen las siguientes disposiciones:
- 6.01.01. Para cada competencia, las afiliadas deberán presentar, obligatoriamente, dos (2) juegos de camisetas de colores de marcadas diferencias.
- 6.01.02.01. Los uniformes oficiales de las afiliadas, sólo podrán tener publicidad en forma análoga a lo dispuesto por los Reglamentos vigentes de la FIVB y la CSV.
- 6.01.02.02. No será permitida publicidad política, de productos perjudiciales para la salud, ni publicidad que mencione o indique algún tipo de perjuicio contra grupos étnicos, religiosos o políticos.
- 6.02. Los números de los uniformes deberán ajustarse a los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales de Juego:
- 6.02.01. Los números deben colocarse no sólo en la parte delantera de la camiseta (en el centro) de 15 cm. de largo por 2 cm. de ancho, sino también en la parte central de la espalda (20 cm. de largo por 2 cm. de ancho). Es aconsejable, asimismo, colocar los números (6 cm. de largo x 1 cm. de ancho) en los shorts, en la parte delantera.
- 6.02.02. El color de los nombres o letras y los números, deben contrastar con el de la parte de la camiseta en la que aquellos se coloquen.
- 6.02.03. El capitán del equipo se identificará con una cinta de 8 cm. x 2 cm. de un color diferente al de la camiseta y se colocará debajo del número de dicha camiseta, en la parte delantera.

7. Autoridad de los Campeonatos: Jurado

- 7.01. El jurado tendrá a su cargo todo lo relacionado con la faz deportiva de los Campeonatos. Además se constituirá en Tribunal de Disciplina para atender y tomar resoluciones en todas las cuestiones disciplinarias que se planteen como consecuencia del desarrollo del Campeonato. Estará integrado por cuatro (4) miembros, a saber:
- 7.01.01. El Presidente de la Fe.V.A. ó su representante.
 - 7.01.02. Un (1) Supervisor propuesto por la Comisión de Organización Deportiva.
 - 7.01.03. Un (1) Supervisor propuesto por la Secretaría Nacional de Arbitraje.
 - 7.01.04. Un (1) miembro propuesto por la Federación Organizadora.
- 7.02. El jurado verificará la documentación presentada por las delegaciones participantes, previo al inicio de los Campeonatos Nacionales (preferentemente a medida que vayan arribando a la sede del Campeonato), e informará en la Reunión General sobre los resultados del control efectuado.
- 7.03. Las planillas de juego serán las oficiales provistas por la Fe.V.A., debiendo ser remitidas por el Supervisor de la Comisión de Organización Deportiva, integrante del Jurado, a la Mesa Ejecutiva de la Fe.V.A., dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el Campeonato, junto con las estadísticas, cuadros de posiciones e informe final respectivo.
- 7.04. Los planilleros y Jueces de Línea serán designados por la Federación sede, y deberán estar capacitados para tal fin. Las planillas de juego serán confeccionadas por triplicado, siendo el original para la Fe.V.A. y las dos (2) copias para los equipos participantes, debiendo ser entregadas a la finalización de cada encuentro. En caso que la Federación organizadora desee conservar planillas de todos los encuentros, deberá confeccionarlas por cuadruplicado ó realizar fotocopia.
- 7.05. El Jurado no podrá modificar el presente Reglamento, salvo expresa autorización del Consejo Directivo y/o Mesa Ejecutiva de la Fe.V.A. Las resoluciones adoptadas por el Jurado durante el desarrollo del Campeonato tienen el carácter de inapelables.

8. Reunión Preliminar

- 8.01. Previo a la Reunión General el Jurado se reunirá en forma individual con el Presidente de delegación en lugar y horario pre-establecidos a fin de verificar lo siguiente:
- 8.01.01. La documentación respectiva de los atletas, entrenadores y árbitros en función de las planillas de inscripción (documentos de identidad y carnets oficiales de la Fe.V.A. con el correspondiente ticket de afiliación anual).
 - 8.01.02. Las fichas médicas oficiales de los atletas (M4), presentadas por el presidente de delegación.
 - 8.01.03. Confirmar la numeración de las camisetas, la que no podrá modificarse durante la competencia.
 - 8.01.04. Controlar que se cumpla lo dispuesto en el Art. 5.11, con respecto a los cupos de jugadores por cada categoría.

- 8.01.05. Controlar si la indumentaria deportiva está acorde con el reglamento vigente, en cuanto a su publicidad, inscripciones y números, mediante la presentación de un uniforme completo del capitán del equipo que se está verificando.

9. Reunión General

- 9.01. Previo al inicio de la competencia se realizará una Reunión General, que tendrá el carácter de informativa y explicativa, y en ningún caso podrá modificar los reglamentos vigentes, sean de Organización Deportiva, Arbitraje, Médica, u otros.
- 9.02. En la Reunión General deberán participar:
- 9.02.01. El Presidente de la Fe.V.A. o su representante.
 - 9.02.02. El Supervisor de la Comisión de Organización Deportiva de la Fe.V.A.
 - 9.02.03. El Supervisor de la Secretaría Nacional de Arbitraje de la Fe.V.A.
 - 9.02.04. Representantes de la Federación Organizadora.
 - 9.02.05. Presidentes de delegaciones.
 - 9.02.06. Cuerpo arbitral de la competencia.
 - 9.02.07. Cuerpos Técnicos de los equipos participantes
 - 9.02.08. Capitanes de los equipos participantes.
 - 9.02.09. Médicos asistentes.
 - 9.02.10. Periodistas.
- 9.03. Las funciones de cada uno de los participantes de la Reunión General son:
- 9.03.01. Del Presidente de la Fe.V.A. o su representante:
 - 9.03.01.01. Planificar la Reunión General.
 - 9.03.01.02. Conducir el desarrollo de la misma.
 - 9.03.01.03. Anunciar la constitución del Jurado.
 - 9.03.02. Del Supervisor de la Comisión de Organización Deportiva de la Fe.V.A.:
 - 9.03.02.01. Informar las alternativas de la competencia, desde el comienzo, y hasta la finalización del evento.
 - 9.03.02.02. Informar sobre las salas de entrenamiento y competencia.
 - 9.03.02.03. Informar sobre las condiciones de alojamiento, alimentación y transporte interno.
 - 9.03.02.04. Informar los resultados de la verificación de la documentación de los atletas, realizada en la Reunión Preliminar.
 - 9.03.02.05. Sortear los colores de las camisetas para los encuentros.
 - 9.03.03. Del representante de la federación organizadora:
 - 9.03.03.01. Comunicar e informar todo lo relacionado a la organización, horarios en general y situaciones en particular de cada delegación.
 - 9.03.03.02. Hacer un análisis de las previsiones tomadas a nivel médico y primeros auxilios.

- 9.03.03.03. Poner en conocimiento de los presentes, los menús presentados en ocasión de la postulación como organizadores.
- 9.03.04. Del Supervisor de la Secretaría Nacional de Arbitraje de la Fe.V.A.:
 - 9.03.04.01. Informar sobre el protocolo general en los partidos.
 - 9.03.04.02. Dar criterios unificados de arbitraje.
 - 9.03.04.03. Explicar las modificaciones al reglamento de juego.
 - 9.03.04.04. Informar la disponibilidad de árbitros presentes.
- 9.03.05. De los presidentes de delegación, árbitros, técnicos, atletas, médicos y periodistas:
 - 9.03.05.01. Pedir explicaciones, solicitar mayor información, informar sobre deficiencias observadas, etc., teniendo en cuenta fundamentalmente que ninguna propuesta, si la hubiere, podrá modificar lo reglamentado por el Consejo Directivo de la Fe.V.A.

10. Comisiones de trabajo

- 10.01. En los Campeonatos Nacionales funcionarán las siguientes Comisiones de Trabajo:
 - 10.01.01. Comisión Especial de Arbitraje.
 - 10.01.02. Comisión Especial Médica.
- 10.02. Comisión Especial De Arbitraje:
 - 10.02.01. Estará presidida por el miembro del Jurado correspondiente e integrada por un representante de la Federación local y uno elegido por el Jurado de entre los árbitros concurrentes, debiendo éste último tener como mínimo categoría Nacional .
 - 10.02.02. Previo a la iniciación de los Campeonatos, la Comisión Especial de Arbitraje reunirá a todos los árbitros acreditados para darles instrucciones, a fin de unificar el criterio de los arbitrajes, complementándose con clases prácticas, realizándose reuniones diarias sobre críticas y actualización para lograr el mejor nivel.
 - 10.02.03. En los Campeonatos Nacionales es Obligatoria la presentación de un (1) árbitro por cada Federación participante (uno por cada rama), como condición indispensable para poder participar de la competencia.
 - 10.02.04. Los árbitros deberán ser de categoría Nacional o Candidatos a Nacionales.
 - 10.02.05. La Fe.V.A. podrá designar Árbitros Internacionales o Candidatos a Arbitros Internacionales en los Campeonatos Nacionales en cada una de las ramas, cuyos gastos de alojamiento y alimentación se imputarán a la Federación sede y los de traslado a la Fe.V.A.
 - 10.02.06. Los árbitros se alojarán separados de las delegaciones participantes. La federación sede proveerá los Planilleros, jueces de línea, baloneros y secapisos.

Todos los árbitros deberán permanecer en un lugar determinado a las órdenes de la Comisión Especial de Arbitraje, a fin de desempeñarse en el partido y en la función que se le elige, como primer o segundo árbitro, juez de línea o planillero.

- 10.02.07. En caso de que no se haya designado Jurado, y antes de salir formados al campo de juego los equipos, los árbitros verificarán la identidad de los/as jugadores/as con los carnets de la Fe.V.A., previamente presentados a la Mesa de Control. Si faltare alguno, no permitirán que él o los/as jugadores/as participen en el partido hasta que lo presenten. En caso de no completar el mínimo de seis (6) jugadores/as habilitados por los árbitros, el equipo respectivo se considerará como ausente.
 - 10.02.08. La Comisión Especial de Arbitraje deberá presentar a la Fe.V.A., dentro de las setenta y dos (72) horas de finalizada la competencia, el informe correspondiente, con copia a la Secretaría Nacional de Arbitraje.
 - 10.02.09. A los efectos de no entorpecer las designaciones en las instancias finales de los Campeonatos Nacionales, se establece que los árbitros deberán permanecer hasta la finalización de la competencia o bien hasta que el Supervisor Arbitral Fe.V.A. autorice su retiro.
- 10.03. Comisión Especial Médica:
- 10.03.01. Funcionará una Comisión Especial Médica en el Campeonato, que estará presidida por un (1) miembro del Jurado e integrada por dos (2) médicos designados, uno (1) por la Federación sede y otro de entre los médicos asistentes al Campeonato. Esta comisión estará encargada de fiscalizar la asistencia médica a las delegaciones participantes por parte del organizador, debiendo instalarse un puesto de primeros auxilios inmediato a la/s cancha/s en que se dispute el Campeonato, que funcionará permanentemente durante la disputa de todos los partidos. En caso de realizarse en varias ciudades el Campeonato, deberá establecerse una organización similar en todas ellas. Deberá preverse ambulancias y hospitales o sanatorios por cualquier emergencia.
 - 10.03.02. La Comisión Especial Médica del Campeonato controlará el servicio de alimentación de los deportistas.
 - 10.03.03. La Comisión, en caso de enfermedad o lesión de jugadores/as, que a su criterio, no permita su continuidad en el torneo, en forma parcial o definitivamente, deberá elevar al Jurado un informe detallado del caso, recomendando el criterio a seguir. En el caso de que un equipo concorra con médico, éste será quien determine al respecto, liberándose de esa responsabilidad al Jurado del Campeonato.

11. Reglamentación y organización de los Campeonatos

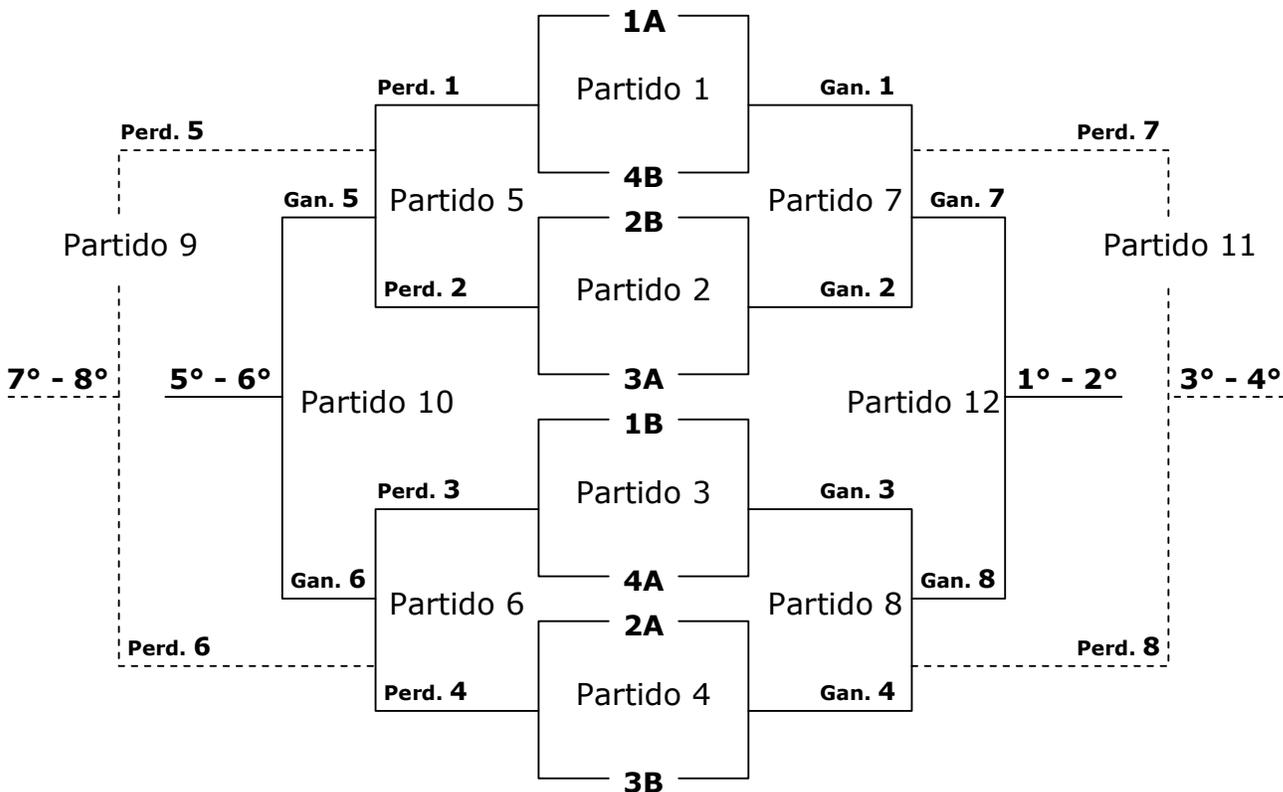
- 11.01. Los Campeonatos Nacionales se desarrollarán mediante las reglas adoptadas por la Fe.V.A.
- 11.02. Al iniciarse y al terminar cada partido, se realizará el protocolo establecido por la Fe.V.A.
- 11.03. La programación de los Campeonatos será confeccionada y aprobada entre quince (15) y diez (10) días antes de la iniciación de los mismos, por el responsable de la Comisión de Organización Deportiva de la Fe.V.A. y no podrá ser modificada, salvo autorización expresa emitida por la Fe.V.A. por razones de fuerza mayor.
- 11.04. El orden de los partidos de cada fecha podrá ser modificado por la Federación sede, hasta siete (7) días previos al inicio del torneo.
- 11.05. La altura de la red para los Campeonatos Nacionales será la siguiente:
- 11.05.01. Sub-14.....(Femenino: 2,15 m. / Masculino: 2,30 m.)
- 11.05.02. Sub-16.....(Femenino: 2,20 m. / Masculino: 2,38 m.)
- 11.05.03. Sub-18.....(Femenino: 2,24 m. / Masculino: 2,43 m.)
- 11.06. Los balones para la disputa de los Campeonatos Nacionales serán los homologados por la Fe.V.A.
- 11.07. Los puntos en disputa en los partidos, se adjudicarán de acuerdo con la siguiente escala:
- 11.08.01. Partido ganado.....Dos (2) puntos
- 11.08.02. Partido perdido.....Un (1) punto
- 11.08.03. Ausente.....Cero (0) punto
- 11.08. Todo equipo que fuera declarado ausente voluntario frente a cualquier otro equipo, será eliminado del Campeonato y se anularán los resultados de los partidos que ya hubiere disputado.
- 11.09. El equipo que no se presente a la cancha en el horario acordado por el organizador, perderá por no presentación.
- 11.10. Cualquier partido que llegase a ser suspendido por razones no atribuibles a los participantes, deberá reanudarse dentro de las 24hs. posteriores a que fue suspendido, una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, de acuerdo a la establecido en el Reglamento de juego.

12. Sistemas de Disputa

- 12.01 - En los Campeonatos Nacionales se aplicarán los siguientes sistemas, según el número de participantes:
- 12.01.01 – Cuando el número de participantes sea menor de seis (6), el Campeonato será declarado desierto.
- 12.01.02 – Con seis (6) participantes: Sistema de todos contra todos en ronda clasificatoria y un play-off final entre 1º y 2º, 3º y 4º, 5º y 6º para determinar las posiciones finales y de acuerdo al siguiente esquema: 1er. día: Jornada simple; 2do. día: Jornada doble; 3er. día: Jornada simple; 4to. día: Jornada simple; 5to. día: Finales.
- 12.01.03 - Con Siete (7) participantes: Sistema de todos contra todos en ronda clasificatoria y un play-off final entre 1º y 4º, 2º y 3º, y un triangular entre 5º, 6º y 7º; los perdedores de los partidos de play-off jugarán por el 3º y 4º puesto, en tanto que los

ganadores disputarán la final. Con el siguiente esquema: 1º día Jornada simple, resto de los días serán Jornadas dobles.

12.01.04. Con Ocho (8) participantes: Se distribuirán en dos zonas de cuatro equipos cada una. En cada zona los equipos jugarán entre sí clasificándose por suma de puntos. La siguiente Ronda se jugará por sistema de llaves, de acuerdo al siguiente esquema:



12.01.05 Con Nueve (9) participantes: Todos los equipos se distribuirán en dos (2) zonas de clasificación (A y B). En cada zona los equipos jugarán entre si clasificándose por suma de puntos. Los dos primeros de cada zona disputarán la ronda Campeonato; los 3ros. Jugarán un partido entre sí para definir el 5to. puesto; en tanto que los dos 4tos. y el 5to. jugarán un triangular para definir las posiciones del 7mo. al 9no. La ronda campeonato jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 1ro. Zona "A" contra el 2do. Zona "B"; y el primero de la Zona "B" contra el 2do. De la zona "A". Los perdedores disputarán por el 3ro. Y 4to. puesto y los ganadores disputarán la Final.

12.01.06. Con Diez (10) participantes: Se distribuirán en dos zonas de cinco equipos cada una. En cada zona los equipos jugarán

entre sí clasificándose por suma de puntos. Los dos primeros de cada zona disputarán la ronda Campeonato, en tanto que los 3º y 4º jugarán por los puestos 5º al 8º. La ronda campeonato jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 1º Zona "A" contra el 2º de la Zona "B"; y el primero de la Zona "B" contra el 2º de la zona "A". Los perdedores disputarán por el 3º y 4º puesto y los ganadores disputarán la Final.

Del 5º al 8º jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 3º Zona "A" contra el 4º de la Zona "B"; y el 3º de la Zona "B" contra el 4º de la zona "A". Los perdedores disputarán por el 7º puesto y los ganadores por el 5º puesto. Los 5º Jugarán un partido entre sí para definir el 9º puesto.

- 12.01.07. Con Once (11) participantes: Se distribuirán en dos zonas. En cada zona los equipos jugarán entre sí clasificándose por suma de puntos. Los dos primeros de cada zona disputarán la ronda Campeonato, en tanto que los 3º y 4º jugarán por los puestos 5º al 8º. La ronda campeonato jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 1º Zona "A" contra el 2º de la Zona "B"; y el 1º de la Zona "B" contra el 2º de la zona "A". Los perdedores disputarán por el 3º y 4º puesto y los ganadores disputarán la Final.

Del 5º al 8º jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 3º de la Zona "A" contra el 4º Zona "B"; y el 3º de la Zona "B" contra el 4º de la zona "A". Los perdedores disputarán por el 7º puesto y los ganadores por el 5º puesto, en tanto que los dos 5º jugarán entre sí para definir el 9º puesto, el perdedor jugará con el 6º. para definir el 10º y el 11º puesto.

- 12.01.08 Con Doce (12) participantes: Se distribuirán en dos zonas. En cada zona los equipos jugarán entre sí clasificándose por suma de puntos. Los dos primeros de cada zona disputarán la ronda Campeonato, jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 1º Zona "A" contra el 2º Zona "B"; y el primero de la Zona "B" contra el 2º de la zona "A". Los perdedores disputarán por el 3º y 4º puesto y los ganadores disputarán la Final.

Del 5º al 8º jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 3º Zona "A" contra el 4º Zona "B"; y el 3º de la Zona "B" contra el 4º de la zona "A". Los perdedores disputarán por el 7º puesto y los ganadores por el 5º puesto. Del 9º al 12º jugarán por sistema de cruce, enfrentando el 5º Zona "A" contra el 6º de la Zona "B"; y el 5º de la Zona "B" contra el 6º de la zona "A". Los perdedores disputarán por el 11º puesto y los ganadores por el 9º puesto.

- 12.01.09. Con Trece (13) participantes: Se distribuirán en tres zonas. En cada zona, los equipos jugarán entre sí, clasificándose por puntos los dos (2) primeros de cada zona para la ronda siguiente. Estos seis (6) equipos serán ordenados por coeficiente del 1º al 6º sacándole a los dos clasificados de la

zona de cinco (5), el partido disputado con el último de dicha zona, y serán distribuidos en dos (2) Zonas Semifinales (D y E), como sigue:

<u>Zona D</u>	<u>Zona E</u>
1º	2º
4º	3º
5º	6º

En estas dos (2) nuevas Zonas, jugarán todos contra todos, por puntos, enfrentándose los dos 3º para definir el 5º puesto, los dos segundos para definir el 3º puesto y los dos primeros disputarán la Final.

Los tres 3º de las zonas A B y C, y el mejor 4to. se ordenarán del 1 al 4 por coeficiente jugando por el sistema de cruce, 1 vs. 4 ; 2 vs. 3. Los dos perdedores disputarán un partido para definir el 9º puesto y los ganadores disputarán un partido para definir el 7º puesto.

Los dos 4º restantes y el 5º conformarán la zona F jugarán todos contra todos, por puntos para definir las posiciones 11º, 12º y 13º.

- 12.01.10. Con Catorce (14) participantes: Se distribuirán en tres zonas. En cada zona, los equipos jugarán entre sí, clasificándose por puntos los dos (2) primeros de cada zona para la ronda siguiente. Estos seis (6) equipos serán ordenados por coeficiente del 1º al 6º sacándole a los dos clasificados de las dos zonas de cinco (5), el partido disputado con el último de dichas zonas, y serán distribuidos en dos (2) Zonas Semifinales (D y E), como sigue:

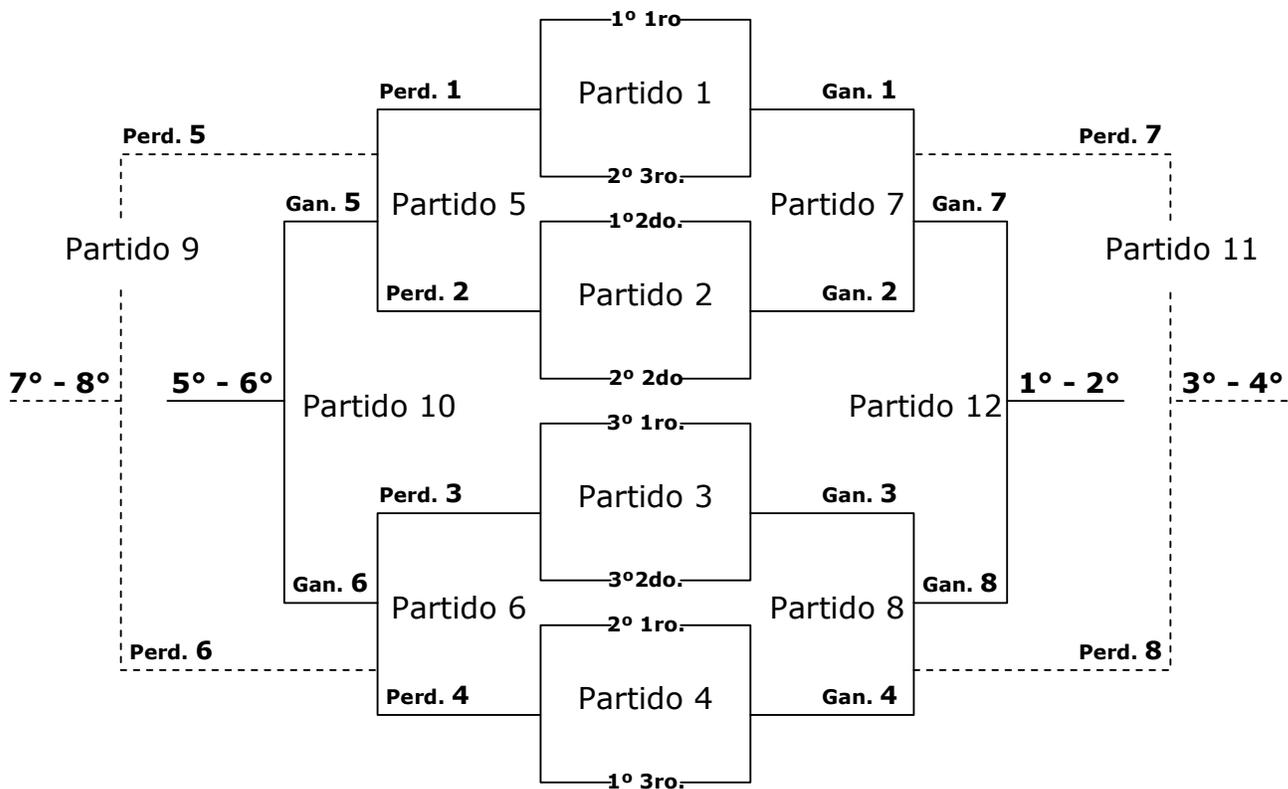
<u>Zona D</u>	<u>Zona E</u>
1º	2º
4º	3º
5º	6º

En estas dos (2) nuevas Zonas, jugarán todos contra todos, por puntos, enfrentándose los dos 3ros. para definir el 5to. puesto, los dos segundos para definir el 3er. puesto y los dos primeros disputarán la Final.

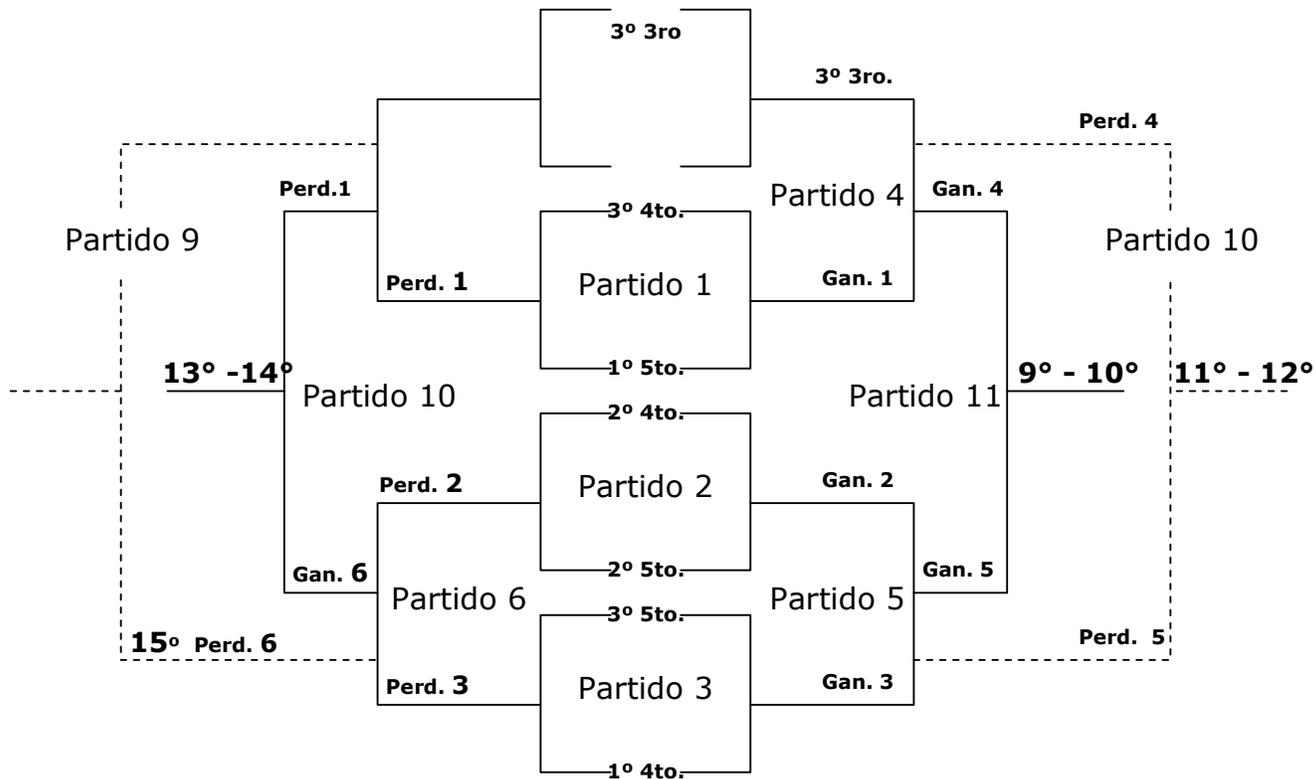
Los tres terceros y el mejor 4º conformarán la zona "F", jugando todos contra todos para definir los puestos 7º a 10º.

Los dos cuartos restantes y los dos 5º conformarán la zona "G", jugando todos contra todos para definir los puestos 11º a 14º

- 12.01.11. Con Quince (15) participantes: Se distribuirán en tres zonas. En cada zona, los equipos jugarán entre sí, clasificándose por puntos los dos (2) primeros de cada zona y los dos (2) mejores terceros para disputar la Ronda Campeonato. Estos equipos e ordenarán por coeficiente del 1 al 8 y jugarán la instancia siguiente de acuerdo a la llave que se detalla:

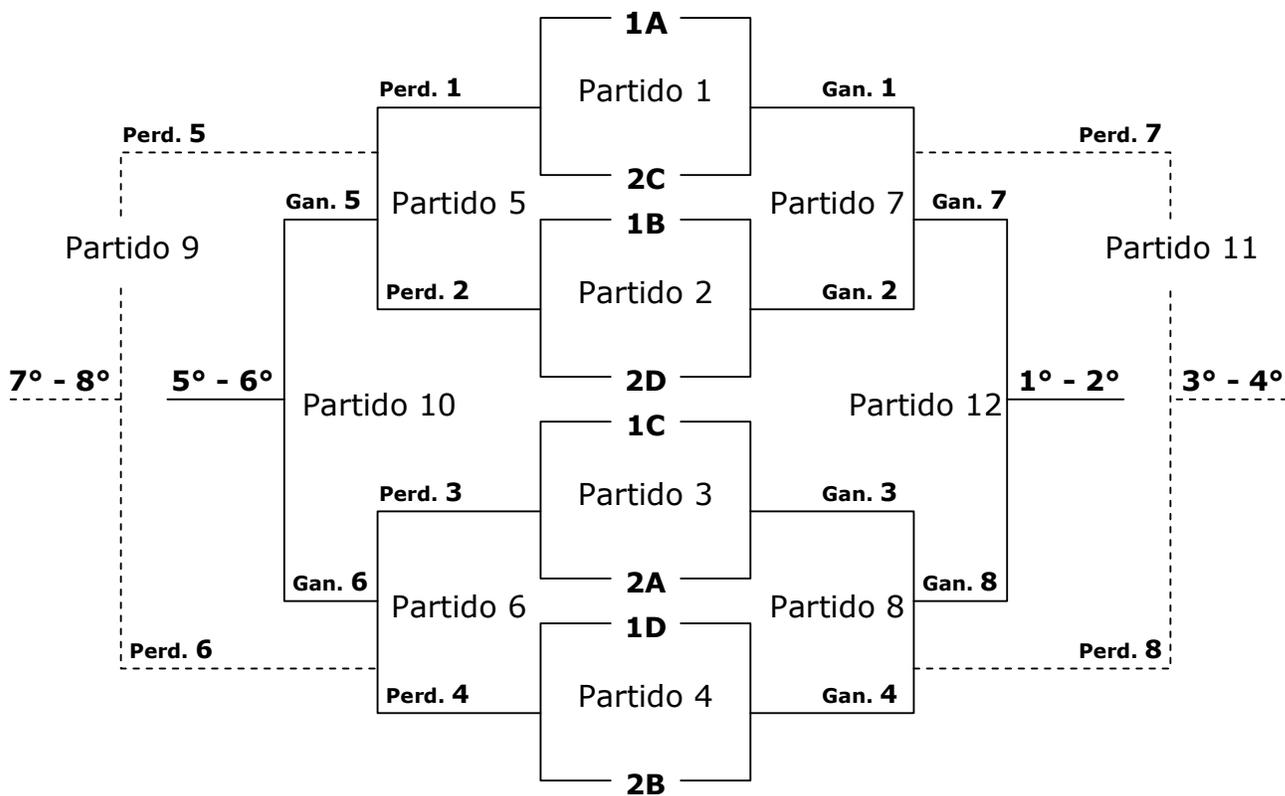


El 3er. 3ro. , jugará con el sistema de llave con los 3 cuartos y los tres quintos. Estos equipos se ordenarán por coeficiente, jugando de acuerdo al siguiente esquema de llave:

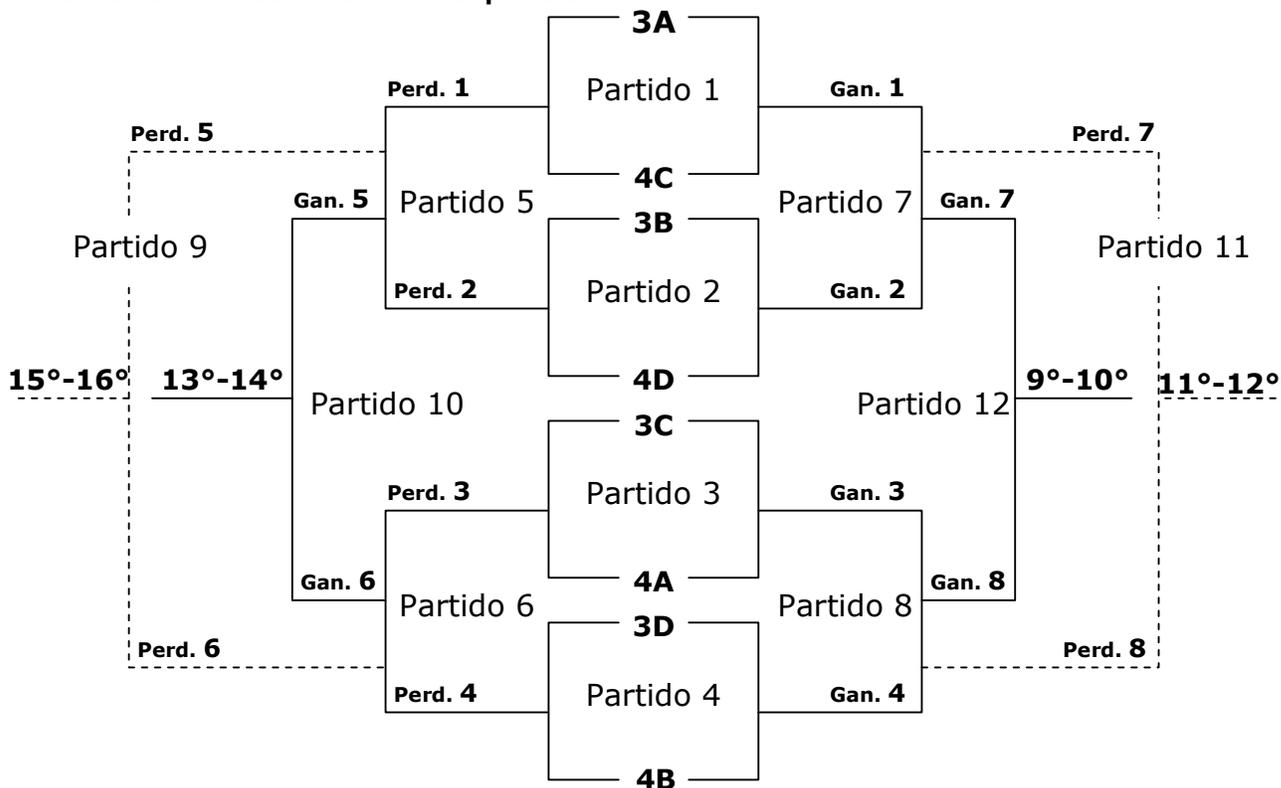


- 12.01.12. Con Dieciséis (16) participantes: Se distribuirán en cuatro zonas.
 En cada zona, los equipos jugarán entre sí, clasificándose por puntos los dos (2) primeros de cada zona para la ronda Campeonato con el sistema de llave. Los 3ros. y 4tos. De cada zona jugarán por el sistema de llave, para definir los puestos 9no. al 16to.

Sistema de disputa – RONDA CAMPEONATO
Clasificación del 1ro. al 8vo. puesto



**Sistema de disputa
Clasificación del 9no. al 16to. puesto**



12.02 - Cuando el número de participantes sea superior a siete (7), las zonas de clasificación quedarán así constituidas:

	Cantidad equipos	Zonas			
		A	B	C	D
12.02.01.	Seis (6) equipos	Sistema Roun Robin			
12.02.02.	Siete (7) equipos	Sistema Roun Robin			
12.02.03.	Ocho (8) equipos	4	4	-	-
12.02.04.	Nueve (9) equipos	5	4	-	-
12.02.05.	Diez (10) equipos	5	5	-	-
12.02.06.	Once (11) equipos	5	6	-	-
12.02.07.	Doce (12) equipos	6	6	-	-
12.02.08.	Trece (13) equipos	5	4	4	-
12.02.09.	Catorce (14) equipos	5	5	4	-
12.02.10.	Quince (15) equipos	5	5	5	-
12.02.11.	Dieciséis (16) equipos	4	4	4	4
12.02.12.	Diecisiete (17) equipos)	5	4	4	4
12.02.13.	Dieciocho (18) equipos	5	5	4	4
12.02.14.	Diecinueve (19) equipos	5	5	5	4
12.02.15.	Veinte (20) equipos	5	5	5	5
12.02.16.	Veintiún (21) equipos	6	5	5	5
12.02.17.	Veintidós (22) equipos	6	6	5	5
12.02.18.	Veintitrés (23) equipos	6	6	6	5
12.02.19.	Veinticuatro (24) equipos	6	6	6	6

- ❖ En caso de persistir la igualdad se realizará un sorteo para definir las posiciones
- ❖ Cuando las zonas estén conformadas con distinta cantidad de equipos, para determinar las posiciones finales de la zona se eliminarán los partidos jugados de todos los equipos de la zona contra el último clasificado, en las zonas de mayor cantidad de equipos.

13. Ceremonias Protocolares

- 13.01 La Federación organizadora dispondrá las correspondientes ceremonias protocolares para la inauguración y clausura del Campeonato.
- 13.02 En la ceremonia de inauguración desfilarán los equipos participantes por orden alfabético, cerrando la marcha el o los equipos de la federación sede. En este desfile deberán participar jugadores/as, entrenadores y delegados con exclusión de los árbitros, los que podrán hacerlo todos juntos encabezando el desfile.
- Los equipos llevarán a su frente la bandera o distintivo de la Federación, siendo precedidos por una pancarta con el nombre de la Federación correspondiente. Una vez formadas las delegaciones frente a la tribuna principal se procederá al izamiento de la Bandera Nacional y se ejecutará el Himno Nacional Argentino. A continuación el Presidente de la Federación anfitriona dará la bienvenida a las delegaciones. Inmediatamente el Presidente de la Fe.V.A., o quien lo represente, declarará inaugurado el Campeonato. A continuación podrá hacer uso de la palabra el representante del gobierno provincial.
- Terminada esta ceremonia, los equipos se retirarán en el orden con que hicieron su entrada.
- 13.03 En la ceremonia de clausura se pondrá el podio para los tres primeros clasificados, quienes entrarán formados con el equipo clasificado en 3º lugar al frente, luego el 2º y cerrando el desfile, el equipo campeón. Se procederá a la premiación correspondiente, luego se arriará la bandera nacional, y por último el Presidente de la Fe.V.A., o su representante, clausurará el Campeonato.

14. Premios

- 14.01 La Fe.V.A. otorgará los siguientes premios para todos los Campeonatos Nacionales:
- 1 Copa para el equipo Campeón
 - 1 Copa para el equipo Sub campeón
 - 1 Copa para el equipo Tercero
 - 16 Medallas doradas individuales para el equipo campeón.
 - 16 Medallas plateadas individuales para el equipo sub campeón.
 - 16 medallas de bronce individuales para el equipo tercero.
 - Premios individuales para los jugadores más destacados en las siguientes cualidades: saque, recepción, armador, atacante, bloqueo, defensa, líbero y mejor jugador del Campeonato.
- 14.02 Copa Challenger: La Fe.V.A. proveerá un trofeo por cada Campeonato Nacional. Aquella federación que lo obtenga en tres (3) ediciones consecutivas o cinco (5) alternadas, retendrá el mismo en forma definitiva.
- 14.03 La Federación organizadora podrá establecer otras distinciones o premiaciones complementarias, de acuerdo a su criterio y posibilidad.

CAPITULO II

COPAS ARGENTINAS DE CLUBES SUB-14, SUB-16 y SUB-18

15. Organización

- 15.01. Anualmente se disputarán las Copas Argentinas de Clubes, en ambas ramas, con equipos clasificados en las Regiones establecidas en el Art. 2.01., en las categorías Sub 14; Sub 16 y Sub 18.
- 15.02. La Regiones Bonaerense, Cordobesa, Metropolitana y Santafesina serán las organizadoras de estas Copas Argentinas, que irán rotando las categorías año a año. En el caso de que alguna de estas cuatro Regiones desistiera de la organización, la prioridad la tendrá Región que quede libre en ese año.
- 15.03. La Región Organizadora, deberá ofrecer (como mínimo) alojamiento deportivo y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), cuyos gastos serán solventados con el arancel que estipule la Fe.V.A., denominado "Derecho de Participación" que deberá ser abonado por el equipo participante, por persona y por día, antes del inicio de la competencia.
- 15.04. En el caso de que la Región Organizadora, ceda la organización de la Copa a alguna Asociación ó Club, toda la responsabilidad ante la Fe.V.A. y los participantes seguirá siendo exclusivamente de la Federación de la Región.
- 15.05. Durante el mes de marzo de cada año (la fecha la determinará la Fe.V.A.), la Región Organizadora deberá confirmar la organización y designar la ciudad sede de la Copa, ya que la fecha de disputa se determinará a fines de diciembre del año anterior, cuando se confecciona el Calendario Deportivo del año siguiente.

16. Inscripción

- 16.01. Cada Región podrá inscribir hasta tres (3) equipos por rama, por lo que la competencia se disputará con un máximo de veinticuatro (24) equipos por rama. Cada Región tendrá la facultad de determinar la forma de clasificación de sus equipos. Si bien el Art. 2.01. establece dos (2) Sub-Zonas en la Patagonia (Norte y Sur), solamente tendrá el cupo de tres (3) la Región Patagónica, debiendo establecer entre las dos Sub-Zonas la forma de clasificación de los mismos. En forma transitoria, la Federación Entrerriana tendrá una plaza fija, quedando los otros dos (2) de la Región NEA, para ser disputados entre las otras Federaciones integrantes de dicha Región.
- 16.02. Las Regiones deberán comunicar a la Fe.V.A. (antes de la fecha de vencimiento de las inscripciones), los equipos clasificados, especificando el orden de clasificación del 1º al 3º lugar, a los efectos de poder facilitar el sembrado de las zonas de clasificación. Además deberán comunicar el resto de las posiciones (4º; 5º, etc.) a los efectos de tener en cuenta estas instituciones, en el caso de tener que reemplazar a un equipo que desista de participar.
- 16.03. Las plazas que no sean ocupadas por las Regiones, serán reemplazadas de la siguiente manera: El primer suplente será para la Región Organizadora; las

demás plazas serán otorgadas considerando la ubicación obtenida en la edición anterior, siendo para la Federación a la que pertenece la Institución.

16.04. Para participar en las Copas Argentinas, los clubes deberán cumplimentar los siguientes actos administrativos:

16.04.01 - Inscripción: Los clubes se inscribirán a través del Delegado Regional, quién comunicará la nómina de la Región, antes de la fecha de vencimiento. Independientemente de ello, cada Club deberá enviar el Formulario Oficial (ICA), hasta cuarenta y cinco (45) días, antes del inicio de la competencia ó la fecha que fije la Comisión de Organización Deportiva, publicada en el Calendario Deportivo Anual. El vencimiento se producirá en la sede de la Fe.V.A. (en horario de atención al público) de la fecha correspondiente. La comunicación puede enviarse por fax ó e-mail, pero siempre enviando el Formulario original correspondiente (por correo certificado).

16.04.02 - Nómina de la delegación: Deberá ser remitida en el formulario correspondiente (02), en tiempo y forma, a la sede de la FeVA (en horario de atención al público) con copia al Organizador, como mínimo con treinta (30) días antes de la fecha de inicio de la competencia, ó la fecha que fije la Comisión de Organización Deportiva, publicada en el Calendario Deportivo Anual. Puede comprender hasta dieciocho (18) jugadores/as (registrados en Fe.V.A. por cada institución, al momento de presentar el Form. 02).

16.04.03 - Nómina de viaje (definitiva): Deberá presentarse en el Form. Correspondiente (02 Bis), al Jurado, con copia al Organizador, en la Reunión Preliminar, conjuntamente con las fichas médicas oficiales (M4).

16.04.04 - Pago de la Inscripción: se abonará el arancel estipulado por Fe.V.A., en el mismo momento de la presentación del Formulario 02 Bis, de la forma que determine el Organizador.

16.05. Todas las Delegaciones deberán contar con un (1) Presidente de Delegación.

16.06. Para todas las categorías, se determina que el mínimo de jugadores/as, con el que se debe presentar a la competencia será de siete (7).

16.07. El incumplimiento de una afiliada, en forma parcial o total de lo dispuesto en el Art. 16.05, será motivo suficiente para su exclusión de dicha Copa y consiguientemente sujeto a las sanciones que establece el presente Reglamento.

17. Obligaciones de la Región Organizadora:

17.01. Traslados, alojamiento y alimentación de los integrantes del Jurado, designados por la Fe.V.A.

17.01.01. Cumplir con las condiciones ofrecidas en su postulación.

17.01.02. Alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y alojamiento para las Delegaciones participantes. Los mismos podrán ser en hoteles ó Alojamientos Tipo Deportivo. Para los Árbitros deberán ser alojados en forma separada y con condiciones adecuadas de privacidad. En caso de alojamientos tipo deportivos, se deberán prever una habitación, dos (2) sanitarios y tres (3) duchas por equipo, como mínimo. La organizadora deberá prever mantener en condiciones, de máxima higiene los sanitarios y duchas, durante el desarrollo de toda la competencia.

- 17.01.03. Movilidad para las delegaciones que lo requieran, para concurrir a partidos, ceremonias o actos programados, alojamientos y lugares de alimentación, desde su arribo y hasta su partida, siempre que las distancias sean mayores a dos (2) kilómetros.
- 17.02. La alimentación y bebidas extras, medicamentos, diarios, revistas, fotografías, espectáculos no oficiales, comunicaciones telefónicas, telegráficas, por fax ó Internet, como así también cualquier otro gasto extra no enumerado, correrá por cuenta de cada Delegación.
- 17.03. La Organizadora, debe contemplar el ingreso a los alojamientos el día de inicio de la Competencia entre las 7.00 horas y las 10.00 horas, y el egreso de las delegaciones hasta la finalización de la competencia.
La alimentación abarcará desde el desayuno del día de inicio del torneo, hasta el almuerzo del último día.
- 17.04. La delegación que desee aumentar el número de sus integrantes deberá dar aviso, con diez (10) días de anticipación al inicio de la competencia, a la organizadora, para los efectos de las reservas de alojamiento (de ser posible con su misma delegación).
Los costos correrán por cuenta del interesado.
- 17.05. Deberá brindar adecuadas instalaciones para las tareas del Jurado, según lo establece el Art. 4.05. del presente Reglamento.
- 17.06. Los lugares de competencia deberán contar con lo requerido en el Art. 4.06. del presente Reglamento.

18. Conformación de la Delegación

- 18.01.01. Doce (12) jugadores como máximo y siete (7) como mínimo.
- 18.01.02. Un (1) Entrenador categoría Nacional, según lo establecido en el Art. 5.08. del presente Reglamento.
- 18.01.03. Un (1) Ayudante Técnico. Categoría Provincial II como mínimo.
- 18.01.04. Un (1) Médico-optativo - (debidamente acreditado ante la Fe.V.A.).
- 18.01.05. Un (1) Presidente de Delegación. Deberá concurrir munido de nota de designación, firmada por autoridad de la institución que representa.
- 18.02. Los equipos participantes deberán, además, cumplimentar lo dispuesto en los Art. 5.03. al 5.10. del presente Reglamento.
- 18.03. Con respecto a los uniformes de juego, los equipos deberán respetar lo establecido en el Art. 6.01 y 6.02 del presente Reglamento.
- 18.04. Todo lo relacionado con el funcionamiento y tareas del Jurado, lo establecen los Art. 7.01. al 7.05 del presente Reglamento.
- 18.05. En estas Copas Argentinas se deberá realizar la Reunión Preliminar (Art. 8.), Reunión General (Art. 9.) y funcionarán las Comisiones de Trabajo (Art. 10.01. al 10.03.).
- 18.06. Los equipos deberán estar integrados por jugadores/as debidamente inscriptos como integrantes reglamentarios del equipo participante, en Fe.V.A., al momento de presentar el Form. 02, **sin refuerzos** de jugadores y sin los que renunciaron al club clasificado y que, al momento de disputarse la Copa, pertenezcan a otra institución. **Los equipos únicamente podrán reforzarse antes de la disputa de la instancia clasificatoria en sus respectivas regiones. Serán habilitados los jugadores que hayan**

registrado su pase (de cualquier tipo) en Fe.V.A. hasta el 31 de julio de cada año.

- 18.07. Los árbitros serán designados por la Secretaría Nacional de Arbitraje. Los mismos deberán ser preferentemente de categoría Nacional, y serán designados de la siguiente manera: 4 Árbitros por cada Región Única y 2 Árbitros por cada Región múltiple, es decir un total de 24 Árbitros.
Los gastos de traslados, alojamiento y alimentación estarán a cargo de la Región Organizadora, quien lo abonará con lo recaudado en concepto de "Inscripción por Equipo".

19. Sistema de Disputa

19.01 Para la integración de las zonas de clasificación se realizará un sembrado considerando el Ranking de Clubes elaborado con las posiciones obtenidas con la última edición de las Copas Argentinas. Serán 4 zonas de 6 equipos cada una, el sorteo y sembrado de Zonas se realizará luego de vencido el plazo de inscripción en Reunión de la Comisión de Organización Deportiva, convocada para este fin. En caso de no completarse el cupo de 24 equipos en cada rama, en la mencionada reunión se determinará la forma de disputa.

19.02 Cada equipo disputará una Ronda Clasificatoria de cinco partidos. Los 1ros. Y 2dos. De cada zona clasificarán para disputar la COPA DE ORO, los 3ros. y 4tos. de cada zona disputarán la COPA DE PLATA y los 5tos. y 6tos. la COPA DE BRONCE.

19.03 COPA DE ORO – RONDA CAMPEONATO -

El 1ro. de la zona "A" se enfrentará con el 2do. de la zona "C". El 1ro. de la zona "B" se enfrentará con el 2do. de la zona "D", el 2do. de la zona "A" se enfrentará con el 1ro. de la zona "C" y el 2do. de la zona "B" con el 1ro. de la zona "D" .

Los ganadores juegan por la definición de 1ro. al 4to. puesto y los perdedores por la ubicación del 5to. al 8vo. puesto.

19.04 COPA DE PLATA – RONDA INTERMEDIA –

El 3ro. de la zona "A" se enfrentará con el 4to. de la zona "C". E; 3ro. de la zona "B" con el 4to. de la zona "D". El 4to. de la zona "A" se enfrentará con el 3ro. de la zona "C" y el 4to. de la zona "B" se enfrentará con el 3ro. de la zona "D".

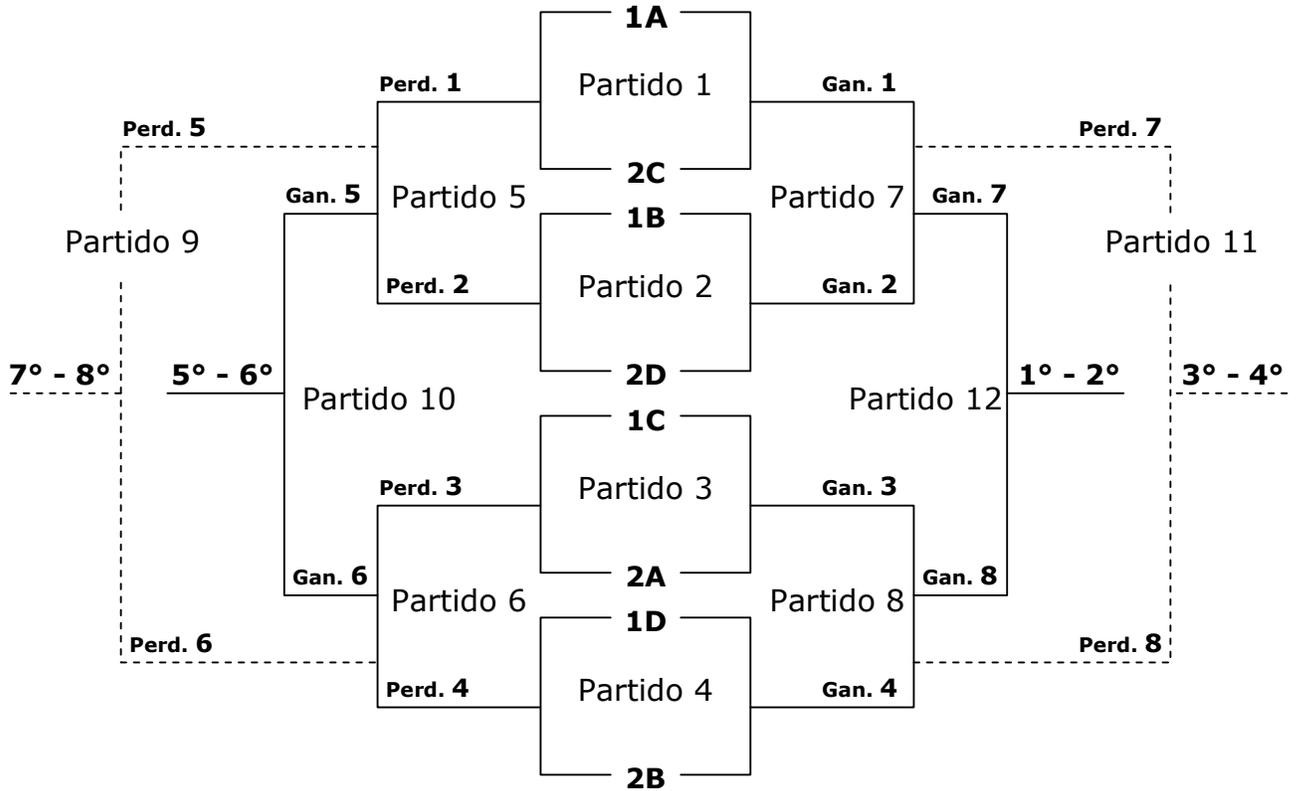
Los ganadores juegan por la definición del 9no. al 12do. puesto y los perdedores por la ubicación del 13ro. al 16to. puesto.

19.05 COPA DE BRONCE – RONDA ESTIMULO –

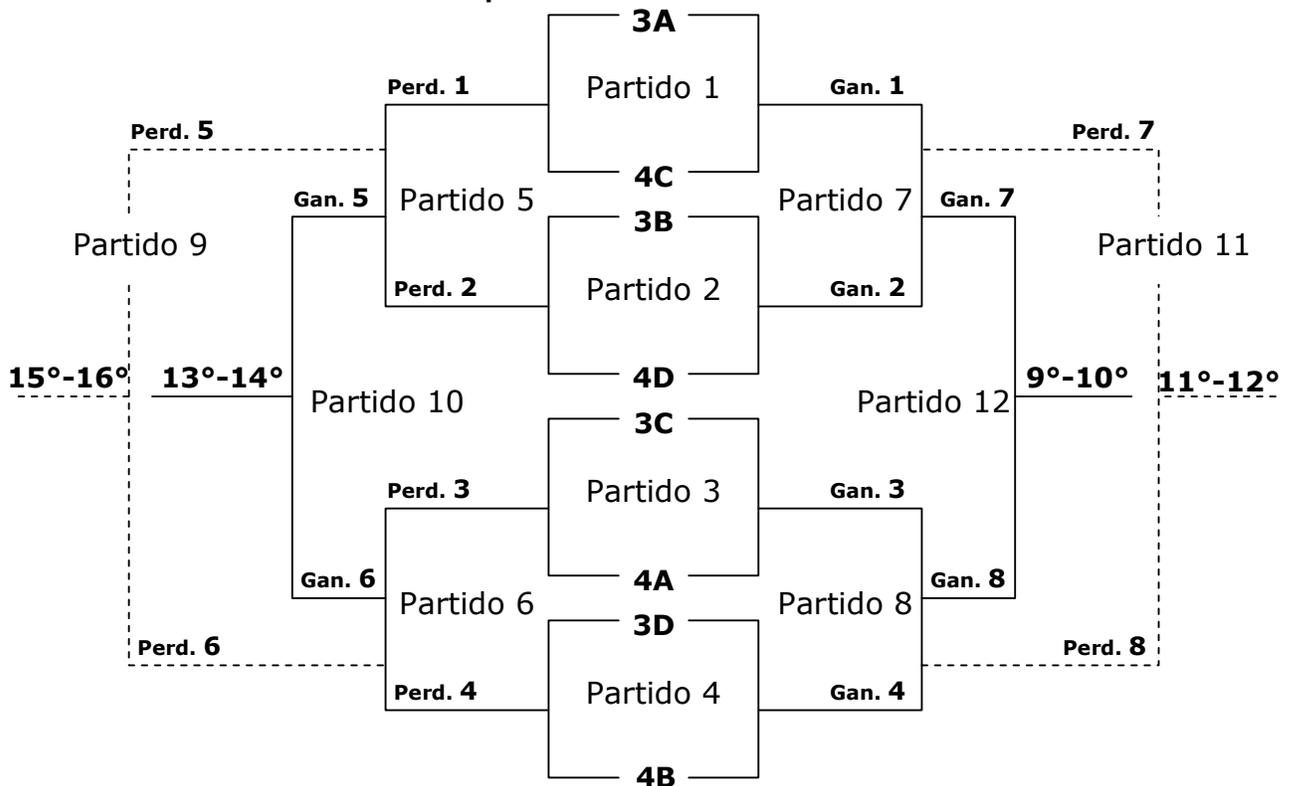
El 5to. de la zona "A" se enfrentará con el 6to. de la zona "C". El 5to. de la zona "B" con el 6to. de la zona "D". El 6to. de la zona "A" se enfrentará con el 5to. de la zona "C" y el 6to. de la zona "B" se enfrentará con el 5to. de la zona "D".

Los ganadores juegan por la definición del 17mo. al 20mo. puesto y los perdedores por la ubicación del 21ro. al 24to. puesto.

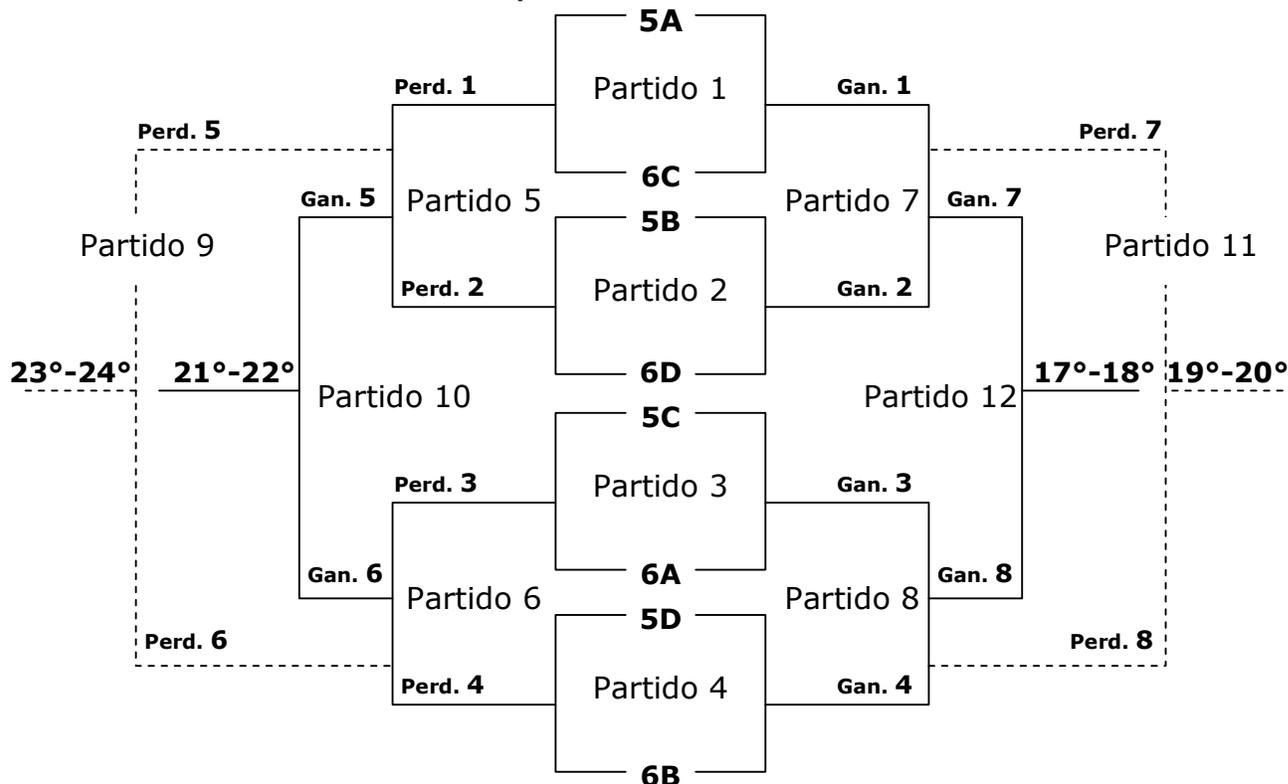
Sistema de disputa COPA DE ORO – RONDA CAMPEONATO
Clasificación del 1ro. al 8vo. puesto



Sistema de disputa COPA DE PLATA – RONDA INTERMEDIA
Clasificación del 9no. al 16to. puesto



**Sistema de disputa COPA DE BRONCE – RONDA ESTIMULO –
Clasificación del 17mo. al 24to. puesto**



20. CEREMONIA PROTOCOLARES

Se realizarán según lo establece el Art. 13 del presente Reglamento.

21. PREMIOS

La Fe.V.A. otorgará los siguientes premios para todas las Copas Argentinas:

- 1 Copa para el equipo Campeón (Oro, Plata y Bronce)
- 1 Copa para el equipo Sub Campeón (Oro)
- 1 Copa para el equipo Tercero (Oro)
- 16 Medallas doradas individuales para el equipo campeón (Oro)
- 16 Medallas plateadas individuales para el equipo sub campeón (Oro)
- 16 medallas de bronce individuales para el equipo tercero (Oro)
- Premios individuales para los jugadores más destacados en las siguientes cualidades: saque, recepción, armador, atacante, bloqueo, defensa, líbero y mejor jugador del Campeonato.

CAPITULO III

SANCIONES

22. CAMPEONATOS NACIONALES

22.01 Las Federaciones que se hayan inscripto y no envíen la nómina de la Delegación (Form. 02), en los plazos establecidos en el Capítulo I Art. 03.03.02. deberán abonar una multa, correspondiendo el 100 % a la Federación Organizadora, y no participarán en el campeonato. La multa será establecida en la última reunión de Consejo Directivo de la Fe.V.A., del año anterior a la competencia.

22.02 Las Federaciones que hayan cumplido con los plazos establecidos en los Art. 03.03.01 y 03.03.02 del Capítulo I del presente Reglamento y no concurrieran al Campeonato Nacional, deberán abonar una multa, que será calculada de la siguiente manera:

Costo diario x 15 personas x cantidad de días de competencia

El 100% de lo recaudado será para el organizador.

22.03 Otras Sanciones:

20.03.01. Las Federaciones sujetas a las sanciones establecidas en los Art. 20.01 y 20.02 no podrán participar en el primer Campeonato Nacional, que se realice con posterioridad al que ocasionó su sanción, con un mínimo de seis (6) meses. En caso de ser sede perderá este derecho.

22.03.02. La no presencia en Reuniones Oficiales y Actos protocolares oficiales, serán sancionados con:

Costo diario de una persona x cantidad de días de competencia.

El 100 % de lo recaudado será para el organizador.

Ante incumplimiento de pago será suspendida en su afiliación la Federación

22.03.03. Retiro de la competencia antes de culminar su presentación, serán sancionados con:

No podrán participar en la edición siguiente en la misma rama y categoría en la que cometieron la falta

22.04. Sanciones para el Organizador: La Federación designada sede de los Campeonatos Nacionales, que desista de su organización, estará sujeta a las siguientes sanciones:

22.04.01. Si desiste entre ciento ochenta (180) días y noventa y un (91) días antes, no podrá participar de dicho Campeonato y pagará una multa que fijará la Fe.V.A. El monto de la multa se calculará de la siguiente manera:

Valor costo diario por persona x cantidad de días de competencia x 15 personas (una delegación).

22.04.02. Si desiste entre noventa (90) días y sesenta y un (61) días antes, no podrá participar de dicho Campeonato y pagará el **doblo** de la multa establecida para el Art. 22.04.01.

22.04.03. Si desiste entre sesenta (60) y treinta y un (31) días antes, no podrá participar en dicho Campeonato y en el siguiente de

cualquier categoría y deberá abonar una multa equivalente al **triple** de la establecida para el Art. 22.04.01.

22.04.04. Si desiste dentro de los treinta (30) días anteriores a la iniciación del Campeonato, no podrá participar en ese campeonato y abonará una multa equivalente al **doblo** de la establecida para el Art. 22.04.01 y no podrá participar durante un (1) año en Campeonatos Nacionales.

22.05. La Comunicación de desistimiento deberá ser hecha a la Fe.V.A. por telegrama o carta documento.

22.06. La multa establecida en el Art. 22.04.01 será en un 100 % para la Fe.V.A.

22.07. Las multas establecidas en los Art. 22.04.02 al 22.04.04, serán repartidas en partes iguales entre las Federaciones que hayan cumplido con los requisitos establecidos en los Art. 03.03.01. y 03.03.02. del capítulo I del presente Reglamento.

22.08 Las delegaciones que concurren sin árbitro, abonarán una multa equivalente al **triple** del arancel establecido por Fe.V.A., para alojamiento y comida que deben pagar por cada integrante oficial. Ese importe se destinará al Organizador del Campeonato ó a quién corresponda.

23. COPAS ARGENTINAS DE CLUBES

23.01 Los equipos que se inscriban y no envíen la nómina de la Delegación, serán sancionados con la eliminación de dicha Copa Argentina y el pago de una multa establecida por la Fe.V.A, destinándose el 100 % para la entidad organizadora.

23.02 Los equipos que hayan cumplido con los plazos de inscripción (form. ICA) y envío de la nómina y no concurren a las Copas Argentinas, serán sancionados con una multa calculada de la siguiente manera:

Costo diario x 15 personas x cantidad de días de competencia + arancel por Derecho de Participación.

El 100 % de lo recaudado será para el organizador

Asimismo se les aplicara una sanción deportiva:

No podrán participar en la edición siguiente en la misma rama y categoría en la que cometieron la falta

23.03 La no presencia en Reuniones Oficiales y Actos protocolares oficiales, serán sancionados con:

Costo diario de una persona x cantidad de días de competencia.

El 100 % de lo recaudado será para el organizador.

Ante incumplimiento de pago será suspendida en su afiliación la Institución

23.04 Retiro de la competencia antes de culminar su presentación, serán sancionados con:

No podrán participar en la edición siguiente en la misma rama y categoría en la que cometieron la falta

23.05 La entidad Organizadora (Federación, Asociación ó Club) de las Copas Argentinas, en cualquier categoría, que desista de su organización, estará sujeta a las sanciones establecidas para el Art. 22.04 de este Capítulo III.

24. JUGADORES

24.01 Toda Federación ó Institución afiliada a la Fe.V.A., que incluya en sus equipos representativos uno/a ó más jugadores/as no habilitados/as reglamentariamente, será sancionada con la pérdida del/los puntos en disputa de todos aquellos partidos en que el jugador figure en la respectiva planilla de juego.

24.02 En los casos de Federaciones, Clubes, Dirigentes, Entrenadores, etc., involucrados en malas inclusiones de jugadores/as, serán sancionados según lo establece el Código de Disciplina de la Fe.V.A.

24.03 Todo equipo que no cumpla con los horarios establecidos por el Jurado de una competencia, respecto de entrenamientos, partidos o no guarde respeto por las normas mínimas de convivencia podrá ser automáticamente eliminado del Campeonato y giradas las actuaciones al Tribunal de Disciplina de la Fe.V.A.

24.04. Código de Disciplina de la Fe.V.A., será de aplicación en todo lo que respecta a sanciones disciplinarias.

CAPITULO IV

25. VARIOS

25.01. Todos los aspectos no previstos en la presente Reglamentación, serán resueltos de acuerdo con lo que establecen el Estatuto, Reglamento Interno, Reglamentaciones y Resoluciones de Asambleas y Consejo Directivo de la Fe.V.A..

La presente reglamentación (con sus modificaciones) ha sido aprobada en reunión de Consejo Directivo de la Fe.V.A de fecha 15 de mayo de 2010.